

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00917-00 proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes CODENSA S.A. E.S.P.) contra HEREDEROS INDETERMINADOS de JUDITH OSORIO HERMOSA y contra JULIO ALBERTO HERNANDEZ AMAYA.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la demanda (folio 172 cuaderno principal); de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes CODENSA S.A. E.S.P.) contra HEREDEROS INDETERMINADOS de JUDITH OSORIO HERMOSA y contra JULIO ALBERTO HERNANDEZ AMAYA, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la entidad demandante.

2° ENTRÉGUESE el título obrante dentro del proceso por valor de \$7.865.163 a la entidad demandante.

3° Hecho lo anterior archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.055 hoy diez (10) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b32feb9c0986fffd479a59a2e2ae95286d77cd726919893e46b33e185b417b**

Documento generado en 10/05/2023 08:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>